

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO.

Fecha de diligenciamiento	Septiembre de 2016
Área Solicitante	Dirección Acuerdo Philips Morris
Área Responsable	Dirección Acuerdo Philip Morris

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Nacional de Departamentos - FND, es una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los 32 Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio, cuyos objetivos son:

- I) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política.
- II) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de trámite ante el Gobierno Nacional.
- III) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el desarrollo regional.
- IV) Defender los intereses de los departamentos ante las diversas instancias nacionales, al igual que ante las entidades o personas del sector privado.
- V) Impulsar las relaciones de los departamentos con organismos nacionales e internacionales con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo.
- VI) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en la atención de las necesidades de las comunidades departamentales.
- VII) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista.

VIII) Representar a los departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar.

IX) Ser organismo consultivo e interlocutor en el Gobierno Nacional, en el Congreso de la República y en las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto público como privado, que lo requieran.

En el año 2009, se firmó el Acuerdo de Inversión y Cooperación entre la República de Colombia, los 32 Departamentos y Bogotá Distrito Capital, y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., y Philip Morris Colombia S.A., cuyo objeto es financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, financiar foros internacionales que promuevan la inversión y la generación de empleo, y proporcionar fondos equiparados para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos para fomentar fomentarían el cultivo del tabaco y cooperación para combatir los cigarrillos ilegales.

En relación con los aportes en pesos colombianos el Acuerdo de Inversión y Cooperación, prevé, entre otros:

A. Proporcionar asistencia a los Gobiernos de Colombia a través de una contribución en Pesos Colombianos equivalente a US 25 millones de dólares así:

“1. \$600 mil por año durante 10 años a partir de la Fecha de Suscripción en fondos por contrapartida para programas de sustitución de cultivos patrocinado por la República de Colombia o por agencias multinacionales que proporcionan incentivos para los agricultores colombianos de cultivos ilegales o no viables para que los cambien por cultivos que sean legales y viables, incluyendo el tabaco, por un total de \$6 millones;

2. \$1.5 millones por año durante los 10 años siguientes a la Fecha de Suscripción, para un total de \$15 millones, para programas de mejoramiento en la calidad del tabaco y para mayores compras de tabaco de mejor calidad, para ser asignados de la siguiente manera:

(a) No menos de \$0,5 millones por año serán usados por Coltabaco como fondos adicionales para programas de mejoramiento de la calidad de la semilla

del tabaco y técnicas de cultivo. Esta suma será adicional y estará por encima de las sumas presupuestadas por Coltabaco para esos programas en el 2007.

(b) Con el fin de garantizar un mercado para el tabaco de alta calidad localmente cultivado, hasta \$1 millón por año podrá ser usado por Coltabaco para comprar cantidades de tabaco cultivadas en Colombia, siempre y cuando esas compras excedan el promedio anual de todas las compras de tabaco colombiano por parte de Coltabaco y de sus subsidiarias entre los años 2004 y 2006.

2. \$200 mil por año durante 10 años a partir de la Fecha de Suscripción en apoyo a foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo en los Departamentos de Colombia y en el Distrito Capital, por un total de \$2 millones; y

4. \$2 millones a los Gobiernos Colombianos, los cuales serán pagados hasta en tres cuotas dentro de un término de 2 años desde la Fecha de Suscripción, para la creación y operación de un laboratorio por los Gobiernos Colombianos, incluyendo la compra de equipo y la contratación de personal para el laboratorio, el cual, entre otras cosas, se especializará en pruebas del tabaco y de los productos del tabaco.

B. Proporcionar fondos a la Federación Nacional de Departamentos de Colombia (la “Federación”) durante 20 años a partir de la Fecha de Suscripción, por una suma total de \$6 millones, para ser usada por la Federación para mejorar sus operaciones generales en nombre de los colombianos, y para los Departamentos de Colombia y el Distrito Capital por una suma total de \$20 millones, que serán utilizados por esas entidades para obras públicas y otros proyectos de infraestructura, de acuerdo con el programa establecido en el Anexo B.

* En este documento, el signo \$ representa dólares de los Estados Unidos de América. N del T.

De la otra parte, en cuanto al uso de los fondos, el acuerdo de Inversión y Cooperación en el numeral IV, literal B, Apoyo a Iniciativas conjuntas, reza:

(a) Comprar, mantener y reparar equipos para la lucha del contrabando y la falsificación, incluyendo máquinas de rayos x y escaneo, vehículos, cámaras de video, teléfonos digitales, y computadores, como también apoyo técnico para dicho equipo;

- (b) Contratar, equipar, capacitar y en adelante mantener por el término del presente Acuerdo de Inversión y Cooperación, personal gubernamental no militar adicional, dedicado a las investigaciones, el monitoreo, la incautación y para promover las demandas por Contrabando y Falsificación de Cigarrillos;
- (c) Capacitar al personal gubernamental no militar existente sobre medidas efectivas en la lucha contra el Contrabando y la Falsificación, incluyendo el uso de equipos para detectar el Contrabando y la Falsificación;
- (d) Almacenar y destruir Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados o destruir o convertir maquinaria o las instalaciones utilizadas para hacer Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados;
- (e) Desarrollar conjuntamente e implementar nuevos dispositivos de detección para el Contrabando y la Falsificación, medidas preventivas y procedimientos;
- (f) Desarrollar e implementar campañas educativas y publicitarias diseñadas para informar al público sobre los peligros de los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados;
- (g) Financiar programas de recompensas del Gobierno Colombiano para quien entregue información que conduzca a la detección o la incautación de volúmenes significativos de Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; y
- (h) Según lo acuerden las Partes, financiar programas gubernamentales para desarrollar controles de manufactura efectivos y eficientes y sistemas de autenticación para ser implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de licenciamiento de comercio, y programas de educación a los Clientes para combatir el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos, en los montos que acuerden las Partes.

II. 20 millones de dólares adicionales para ser utilizados en: los controles de fabricación y sistemas de autenticación más efectivos y eficientes para ser implementados por los fabricantes legítimos y los importadores legítimos, programas de licenciamiento comercial, y programas de educación a los clientes.

Igualmente, el Acuerdo de Inversión y Cooperación, alude a compromisos relacionados con la implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y al monitoreo del embarque de cigarrillos.

Considerando que varias de las partidas del Acuerdo de Inversión y Cooperación, no tenían un ejecutor establecido, los Gobiernos de Colombia, mediante comunicación del 25 de marzo de 2010, dirigida a los cooperantes, propusieron que LA FND realizara dicha ejecución, iniciativa que luego de considerada, fue aprobada por los cooperantes por medio escrito del 15 de abril de 2010, a través de la cual se dispuso designar a LA FND como “receptor y ejecutor”.

Desde que se entregó dicho encargo a LA FEDERACIÓN, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación, lo cual incluye la concertación con los Departamentos y el Distrito Capital, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas LA FEDERACIÓN, diseñó un “Programa Anticontrabando”, cuyo objeto es apoyar las acciones de los Departamentos para mejorar los ingresos de las rentas provenientes del impuesto al consumo de cigarrillos, licores y cervezas, mediante la lucha contra el contrabando de estos productos; generando sinergias entre los entes nacionales y territoriales, apoyando programas, operativos a nivel regional, posicionando la conciencia ciudadana sobre la cultura a la legalidad. Para lo cual, LA FEDERACIÓN ejercerá su rol de articulador entre el nivel nacional y territorial para la consecución del objeto antes propuesto.

Específicamente en el numeral 3 del Acuerdo se estableció que:

“Coltabaco y cualquiera de sus filiales que este pueda designar, también proporcionara \$20 millones adicionales en fondos que, en la medida permitida por la ley, sean utilizados solamente para los siguientes programas gubernamentales que combatan el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos; los sistemas de control y autenticación de manufacturas más efectivos que serán implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de concesión de licencias de comercio y programas de educación al consumidor”.

En la actualidad se ha identificado la necesidad de implementar acciones que dentro de marco del acuerdo que conduzcan a evitar la evasión y elusión del impuesto al consumo, lo cual se traduciría en mayor recaudo para los Departamentos y el Distrito Capital del ingreso por este concepto, en ese sentido el implementar la Plataforma Centralizada de Información del Impuesto al Consumo en el país, consolidando los datos que manejan diariamente todos los actores del medio, con el fin de dinamizar el recaudo en los 32 departamentos y el Distrito Capital, se lograría para agilizar las transferencias a los mismos, reducir los niveles de mercancía no declarada, facilitar los pagos por parte de productores, fabricantes e importadores y lograr un *mayor ingreso* por el concepto, lo que redundaría en un aumento en la inversión los sectores salud, recreación, deporte y educación, y a su vez generando datos para sus análisis y realización de prospectivos, comparativos y correlacionales, el seguimiento y la evaluación de información relacionada con el contrabando y

delitos conexos, que permitan la toma de decisiones estratégicas, tendientes a combatir el fenómeno del contrabando a través del fortalecimiento de la interinstitucionalidad y corresponsabilidad entre los diferentes actores. Se convertiría así en un sistema de control efectivo no sólo para los importadores y fabricantes sino también para los 32 Departamentos y el Distrito Capital.

Desde la Dirección Anticontrabando de la FND, se realizaron visitas a las Oficinas de rentas de varios Departamentos, se realizó levantamiento en sitio de procedimientos de importación y exportación en zona franca y; zonas de fronteras, así como verificación de procesos de producción en el país. Se han adelantado reuniones con la Procuraduría General de la Nación a raíz de una denuncia de importadores ante este ente, y con su concurso se estableció la realización de mesas de trabajo con los actores del impuesto al consumo, evidenciándose la necesidad de tomar medidas provisionales para poder integrar los sistemas existentes a través de un web service para que se comuniquen entre sí, con el compromiso por parte de la FND, ante el ente de control de buscar una medida a mediano y largo plazo sobre los problemas que generan la falta de integración de los sistemas administradores del impuesto al consumo en el país, se sostuvieron reuniones con el sector privado, con los Secretarios de Hacienda, DIAN, POLFA, arrojando el análisis concreto la necesidad existente en las entidades territoriales identificando que en la actualidad se carece de:

- Facilidad de Interoperabilidad entre los sistemas empleados por las oficinas de rentas de los departamentos y la FND como administrador del Fondo Cuenta.
- Garantías en la trazabilidad de la información, que controlen de la movilización de productos en el territorio nacional, reduciendo la reutilización de tornaguías, para minimizar los rechazos y reclamaciones del impuesto al consumo.
- Facilidad en el intercambio, la estandarización, y la consolidación de la información para generar un análisis efectivo de indicadores, tanto en tiempo real como histórico.
- Medidas de control en corto, mediano y largo plazo que contribuyan al aumento del recaudo del impuesto al consumo.
- No hay intercambio de información proveniente de los entes territoriales y demás sujetos que intervengan o se participen para efectos del impuesto al consumo (DIAN, Fondo Cuenta, Gobernaciones, INVIMA, Importadores, Fabricantes, Transportadores, POLFA y Policía Nacional) y

corroborar legalidad y veracidad de los datos.

- Existencia de código único de tornaguía que facilite el control, seguimiento y trazabilidad de los productos fabricados e importados en todo el territorio nacional, sin necesidad de la utilización de la herramienta provisional que se implementó a raíz de las mesas de trabajo dispuestas por la Procuraduría General de la Nación con ocasión de la no conexión entre los sistemas que administran el impuesto al consumo en el país.
- Se calcula que el contrabando de productos sujetos al impuesto al consumo le está causando a los Departamentos pérdidas cercanas al billón y medio de pesos anuales.

Se logró identificar los grupos de interés interrelacionados así:

- DIAN
- POLFA
- INVIMA
- POLICÍA NACIONAL
- GOBERNACIONES
- AGENTES PASIVOS: Los fabricantes, productores e importadores y demás agentes que son objeto del gravamen del impuesto al consumo.

Igualmente es importante que se logró determinar que por la escasa y dispersa información disponible ya sea mediante técnicas cuantitativas y/o cualitativas en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo en Colombia, es útil no solamente para la toma oportuna de decisiones en el ámbito público y privado, sino también para la planificación, la realización de inversiones y la implementación de distintas acciones de políticas públicas.

Los beneficios que se obtendrían del desarrollo del Plataforma Centralizada de Información del Impuesto al Consumo serían esencialmente:

- Información en línea entre todos los departamentos.
- Novedades de empresas, productos y bodegas autorizadas.
- Control de Tornaguías expedidas (tránsito, movilización y reenvíos).
- Formularios electrónicos para declaración de y nacionales de sujetos de impuesto al consumo.

- Trámite electrónico para anulaciones de tornaguías y adjuntar imágenes de documentos físicos.
- Verificación y seguimiento a las correcciones y novedades de los formularios y documentos procesados.
- Análisis históricos, prospectivos y proyectivo de datos de impuesto al consumo de los departamentos que permitirá la toma de decisiones por parte del Observatorio.

De conformidad con lo anterior y con miras a fortalecer las actividades del Programa Anticontrabando, y el fortalecimiento de las finanzas de los *Departamentos, tendientes* a la mejora continua de aquellas acciones que permitan ejecutar las estrategias señaladas en el Acuerdo de Inversión y Cooperación, se hace necesario y oportuno, para el apoyo a la gestión a la FEDERACIÓN en esta materia, adquirir una Plataforma Centralizada de Información del Impuesto al Consumo (PCI).

El 17 de agosto de 2016, se informó al Consejo Directivo en sesión del día, la necesidad de realizar la contratación correspondiente aprobándose la solicitud, tal como consta en el Acta correspondiente.

En atención a los requerimientos de las entidades territoriales, la FND adoptará un sistema común para los Departamentos y Distrito Capital, permitiendo interrelacionarlos y a éstos con los sujetos pasivos, en aras de fortalecer la información, liquidación y recaudo del impuesto en beneficio de los sujetos tanto activos como pasivos. Para ello se dispondrá, entre otros, de un módulo de liquidación para operaciones las 24 horas del día estandarizando procesos, implantarlos mediante una adecuada automatización, gestionar las aplicaciones que soportan y apalancan estos procesos, gestionar la infraestructura de tecnología informática y la información que genera e intercambia cada uno de los procesos, guiado por un modelo que busca disminuir los trámites y facilitar al contribuyente la movilización de los productos, así como la causación, liquidación y pago de los tributos, supervisando y controlando las diferentes variables críticas, para tomar decisiones acertadas en proyectos de impacto, a corto, mediano y largo plazo, realizando análisis desde el Observatorio del delito del contrabando.

Se ha venido realizando un estudio de mercado con el fin de obtener información técnica y definir el presupuesto del proceso de selección, con la participación de compañías nacionales e internacionales de amplio reconocimiento.

Determinándose que en el país existen dos operadores que se encuentran distribuidos así en el territorio Nacional:

Nº	ENTIDAD TERRITORIAL	OPERADOR DE IMPUESTO AL CONSUMO
1	Amazonas	Sistema y Computadores SyC
2	Antioquia	Sistema y Computadores SyC
3	Arauca	Sistemas y Computadores SyC
4	Atlántico	Sistemas y Computadores SyC
5	Bogotá D.C	Sistemas y Computadores SyC
6	Bolívar	Thomas Greg & Sons
7	Caldas	Sistemas y Computadores SyC
8	Caquetá	Sistemas y Computadores SyC
9	Casanare	Sistemas y Computadores SyC
10	Cauca	Thomas Greg & Sons
11	Cauca	Sistemas y Computadores SyC
12	Cesar	Sistemas y Computadores SyC
13	Choco	Sistemas y Computadores SyC
14	Córdoba	Thomas Greg & Sons
15	Cundinamarca	Thomas Greg & Sons
16	Guajira	Sistemas y Computadores SyC
17	Guanía	Sistemas y Computadores SyC
18	Guaviare	Sistemas y Computadores SyC
19	Huila	Sistemas y Computadores SyC
20	Magdalena	Sistemas y Computadores SyC
21	Meta	Sistemas y Computadores SyC
22	Nariño	Sistemas y Computadores SyC
23	Norte de Santander	Thomas Greg & Sons
24	Putumayo	Thomas Greg & Sons
25	Quindío	Sistemas y Computadores SyC
26	Risaralda	Sistemas y Computadores SyC
27	San Andrés y Providencia	No tiene Operador
28	Santander	
29	Sucre	Sistema y Computadores SyC
30	Tolima	Thomas Greg & Sons
31	Valle del Cauca	Sistemas y Computadores SyC

32	Vaupés	Sistemas y Computadores SyC
33	Vichada	Sistemas y Computadores SyC

7 Departamentos: Thomas Greg & Sons.

22 Departamentos y Distrito Capital; Sistemas y Computadores SyC

1 Departamento: Sin Operador.

A pesar de que el operador Thomas Greg & Sons, solo tiene presencia en 7 Departamentos maneja más del 50% de las transacciones de impuesto al Consumo puesto que los Departamentos a su cargo generan más volumen de declaración de impuesto al Consumo, entre éstos Bolívar y Cundinamarca.

La Federación ha recibido propuestas diversas, con el fin de seleccionar la más favorable que en términos y condiciones de carácter económico y técnico, brinden el mayor beneficio para las entidades territoriales. Para este efecto, se recibieron propuestas de las siguientes compañías:

Resumen Propuestas:

Empresa: Bancolombia y Sistemas y Computadores.

Oferta: Plataforma tecnológica integral para la administración, seguimiento, control e interconexión del fondo cuenta de impuesto al consumo de cervezas, sifones, mezclas, refajos, licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos y tabaco elaborado de origen extranjero; e impuesto al consumo productos nacionales.

Tiempo: No proponen tiempo de implementación.

Propone:

- Servicio a través de Plataforma informática, para la administración y el control integral de los impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas, sifones, mezclas y refajos, cigarrillos y tabaco elaborado, y/o monopolio de licores, soportado en un software especializado y una plataforma capaz de consolidar la información y operar con una base de datos centralizada con el fin de que los sujetos activos de dichos impuestos (Departamentos, Distrito Capital y el Fondo Cuenta) tengan la posibilidad de controlar de manera oportuna y eficaz, la totalidad de las operaciones, documentaciones y trámites que se deben realizar o cumplir los responsables del impuesto al Consumo.
- Implementar la operación del Fondo Cuenta en línea, facilitando la transaccionalidad y la calidad de las operaciones ~~de las operaciones~~

tanto de los importadores, oficinas de rentas y la FND como administrador del Fondo Cuenta.

- Facilita a los actores que participan del proceso del Fondo Cuenta disponer de la información en línea.
- Garantizar la integralidad y estandarización de la información generada por los entes territoriales en materia de impuesto al consumo.
- Garantizar a los entes la conectividad en tiempo real, para verificar la legalidad y veracidad de la información generada por los departamentos en materia de impuesto al consumo.
- Obtener reportes en línea detallados y consolidados del comportamiento del impuesto al consumo de productos nacionales e importados.

Funcionalidades:

-Plataforma de registro y control de sujetos pasivos y productos únicos de origen nacional e importado, permitiendo la validación automática, una vez se establezcan acuerdos por parte de LA FND con el INVIMA, DIAN, CAMARAS DE COMERCIO, y demás entes de control; de modo que se garantice una mayor calidad de la información registrada por los sujetos pasivos.

- Migración y cargue de los saldos actuales del Fondo Cuenta, renglón y movimiento.

-Transferencia electrónica de los valores registrados en los certificados de giro y descuentos a las entidades financieras definidas por cada uno de los departamentos y otras entidades que determine la FND.

- Reportes en línea de las afectaciones a las declaraciones del fondo cuenta de productos importados con detalles de la declaración, renglón, y movimiento, de manera que los entes territoriales puedan evidenciar el comportamiento del fondo cuenta.

- Administración de expedientes digitales indexados por cada uno de los sujetos pasivos por entidad territorial y consolidado nacional.

- Administración de Departamentalizaciones digitales presentadas ante los entes territoriales como soporte de la cuenta de cobros realizadas.

- Trazabilidad por productos por declaraciones y renglones, permitiendo evidenciar el comportamiento de los productos en el territorio nacional en tiempo real.

- Tableros de control en línea para la FND permitiendo realizar seguimiento a los recaudos, giros realizados y movimientos registrados.

-Cumplimiento y parametrización de la normatividad propia del impuesto al consumo, regulación expedida por la FND, y demás disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Evaluación realizada: Presenta a la FND propuesta integral de centralización de impuesto al consumo, con base en la administración del Fondo Cuenta. Por tanto, lo ofertado no corresponde a la necesidad de la FND, puesto que no se está necesitando a corto plazo un operador nuevo del Fondo Cuenta puesto que el contrato con el Consorcio Fimproex que se vence el próximo año 2017 en febrero.

Empresa: SECURIKETT®

Oferta: Rápida introducción al sistema de seguimiento y localización Track & Trace.

Propone:

- El Diseño de la solución FND
- Sistema antimanipulación irreproducible
- Sistema de Autentificación de productos
- Impresión de códigos variables y especialista en la gestión de datos
- Códigos impredecibles
- Capacidad para billones de códigos
- Emisión de códigos rápida y robusta
- Sólidas funciones de verificación online
- Detección de mercado gris 24/7 y transparencia en la cadena de suministro
- Soporte de interoperabilidad
- Unicidad de códigos garantizada – tasa cero de fallos o códigos duplicados
- Cada uno de los códigos pueden ser rastreados hasta su origen y originador.
- Sin necesidad de almacenamiento y gestión de cada número único en una base de datos gigantesca.
- Sin pérdida de tiempo durante la solicitud de nuevos códigos (emisión en tiempo real sin base de datos).
- Igual tiempo de respuesta para la verificación, independientemente de tratarse de 1 o 1 billón de códigos.
- Alto nivel de seguridad debido a la tecnología robusta y sólida
- Esto conduce a una emisión de códigos fácil de utilizar, robusta y transparente ahorro en el esfuerzo de integración dentro de la IT y los procesos de planta (proveedores de etiquetas, asignación de datos de producto, embalaje, distribución).

- Asignación de la información del producto al código independiente de la hora y la localización
- Cambio del contenido de las respuestas a los clientes independiente de la hora y la localización.

Evaluación realizada: No presenta a la FND propuesta integral de centralización de información del impuesto al consumo; sólo oferta el componente de trazabilidad el producto. Por tanto, se considera que la propuesta no es integral, ni comporta lo necesario para realización la unificación de la información del impuesto al consumo en el país.

Empresa: Assurance ControlTech

Oferta: Diseño, desarrollo, interoperabilidad y la implementación de sistema plataforma única para la Federación Nacional de Municipios

Tiempo: 26 semanas desarrollo

Propone:

Levantamiento de información del sistema de plataforma única para la Federación Nacional de Departamentos. El levantamiento de información incluye las transacciones del sistema de información, las fuentes de información a integrar, la generación de alertas y reportes de inteligencia de negocio.

2. Diseño y arquitectura lógica y física del sistema de información plataforma única.

3. Preparación de ambientes para el desarrollo las pruebas y producción

4. Diseño de las rutas de integración con:

- Orca
- Sistemas y computadores
- Thomas Greg
- Perseo
- DIAN

5. Desarrollo de los módulos definidos en el levantamiento de información.

6. Desarrollo de las 5 rutas de integración

7. Desarrollo y construcción del módulo de reportes y alertas

8. Pruebas funcionales, de integración y reportes

9. Entrega de documentación

10. Capacitación de 80 horas para los municipios

11. Transferencia de conocimiento en el desarrollo del sistema

12. Puesta en producción del sistema.

Evaluación realizada: El Sistema propuesto aún no tiene avance alguno, se demoraría el levantamiento de información y el diseño funcional no contiene

todos los componentes que requiere la Plataforma Centralizada de Información de impuesto al consumo, no incluye módulos de trazabilidad el producto, ni codificación única para la misma.

Empresa: Global Technology Services GTS S.A.

Oferta: Implementar el Sistema Centralizado de Información del impuesto al consumo en el país, permitiendo a la Federación y los departamentos consolidar los datos que manejan diariamente todos los actores del medio, y permitirá centralizar la información de los 32 departamentos y el Distrito Capital.

Tiempo: 8 meses, incluyendo levantamiento de requerimientos, análisis y diseño, desarrollo, pruebas, piloto e implementación.

Propone:

GT propone implementar para la FND un modelo que servirá de marco de referencia común para los Departamentos permitiendo interrelacionarlos y a éstos con los sujetos pasivos, en aras de fortalecer la información, liquidación y recaudo del impuesto en beneficio de los sujetos tanto activos como pasivos. Para ello GTS adoptará los estándares definidos por la FND en el maestro de datos (los cuales son propiedad de la federación y los departamentos) como lo son:

Estandarizar codificación única:

- Importadores.
- Productores.
- Distribuidores.
- Productos.
- Bodegas.

Estructuras de comunicación.

- Estandarizar las estructuras de datos a intercambiar vía interface.
- Estandarizar los medios de intercambio (web Service, SFTP, otros) de información.

Esta estructura definida a nivel nacional y regulada por la Federación, lo permitirá a la interacción entre La federación, las Gobernaciones, la DIAN y cualquier sistema o entidad con la cual se establezca la necesidad del intercambio de información.

El sistema que desarrollará GTS bajo la dirección de la FND permitirá la centralización, validación y control de las operaciones del país con una operación las 24 horas del día estandarizando procesos, implantándolos

mediante una adecuada automatización, gestionando las aplicaciones que soportan y apalancan estos procesos, gestionando la infraestructura de tecnología informática y la información que genera e intercambia cada uno de los procesos, guiado por un modelo que busca disminuir los trámites y facilitar al contribuyente la movilización de los productos, liquidación y pago de los tributos, garantizando la operación 24 horas de las industrias.

Adicionalmente se crearán unos mínimos de seguridad para los documentos físicos como la tornaguía, la estampilla, procesos de aprehensión, fiscalización, auditoría y seguimiento digital.

Evaluación realizada: La propuesta funcional responde a las necesidades de la entidad, pero el sistema se encuentra todo por desarrollar, sin avances al respecto, el costo supera lo presupuestado para la entidad y así mismo los tiempos de entrega del piloto exceden lo que requiere la FND

Empresa: CADENA

Oferta: Solución de nivel superior: Integración de base de datos para administración de la información.

Tiempo: No proponen tiempo de implementación.

Propone:

- Solución de interoperabilidad entre las diversas plataformas, probada en el mundo en industrias de licores y farmacéutica.
- Cumplimiento de estándares como GS1 1234 e ISO.
- La solución propuesta de Plataforma de nivel superior combinaría los siguientes elementos:
 - A) Códigos Únicos: Son Códigos existentes en los Sistemas de actuales (TTI, SYC).
 - B) Codificación de códigos: Es la utilización de un código para múltiples funciones.
 - C) Sistemas de autenticación: Son seguros que soportan múltiples canales para múltiples propósitos.
 - D) Aplicaciones de autenticación: Son plataformas que permiten habilitar mayores niveles de seguridad.

Plataforma de Nivel Superior:

Integración de múltiples bases de datos (SYG/TTI)

- Rápida implementación.
- Facilita y estandariza el uso de cualquier actor interesado.
- Los nuevos miembros son integrados y conectados en línea instantáneamente.
- “Getaway” público para múltiples usos y actores interesados.
- Consumidores: Verificación del producto, información, end - 2- end marketing.
- Gobierno: Impuestos.
- Aduanas: Verificación, comunicación con licoreras.
- Controla el mercado ilícito y apoya al mercado legal.
- Posible fase de inicio para implementación del SUNIR.

Evaluación realizada: No presenta a la FND propuesta integral de centralización de la información del impuesto al consumo, sólo oferta el componente de codificación de los productos. Por tanto, se considera que la propuesta no es integral, ni comporta lo necesario para realizar la unificación de la información del impuesto al consumo en el país.

Empresa: ZEITEK Canadá.

Oferta: Propuesta técnica económica del “Sistema integral tecnológico y logístico que permite fortalecer las capacidades regionales de las oficinas de rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Tiempo: 18 semanas.

Propone:

El objetivo de la propuesta es la de proveer sistema integral que permita la incorporación tecnológica y logístico para fortalecer las capacidades regionales de rentas para lograr una mejor fiscalización así:

- Suministro de equipo móvil Smartphone para la verificación de productos “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Plataforma de computo portátil de alta disponibilidad.
- Módulo de administración y control del proyecto “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.

- Módulo de Control de Inventarios de consumibles del proyecto “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Módulo de producción del proyecto “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Aplicación móvil para Smartphone para consulta por internet para los consumidores de licor del proyecto “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Desarrollo de portal web de consulta ciudadana para el apoyo al proyecto “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Interfaces con sistemas de la FND, para apoyo del “Sistema Integral tecnológico y logístico de la Federación Nacional de Departamentos”.
- Servicios asociados:
 - Mesa de ayuda.
 - Mantenimiento correctivo.
 - Instalación, configuración y puesta en marcha.
 - Capacitación
 - Administración del proyecto.

Evaluación realizada: No presenta a la FND propuesta integral de centralización de impuesto al consumo, sólo oferta el componente de trazabilidad del producto. Por tanto, se considera que la propuesta no es integral ni comporta lo necesario para realizar la unificación de la información del impuesto al consumo en el país.

Empresa: Sistemas y Computadores SYC.

Visita: 01 de junio al 02 de junio de 2016.

Ciudad: Bucaramanga.

Desarrollo de la Visita:

Día 1. junio 01 de 2016.

1. Se desarrolló la reunión conociendo y analizando la operación de la compañía en relación con la Plataforma Infoconsumo, las unidades de desarrollo, mantenimiento, y soporte (Operaciones Jurídico, y almacenamiento).

Se expuso el área relacionada con el almacenamiento, custodia y seguridad de la información procesada.

Día 2. junio 02 de 2016.

Se realizó explicación del funcionamiento de la Plataforma con relación en los productos importados de manera específica.

Se expusieron y evaluaron los diferentes reportes generados por la plataforma de manera automática, tales como: generación dela cuenta de cobro, análisis del certificado de toros y descuentos reportes de acusación estadísticas etc.

Evaluación realizada: Presenta a la FND sistema de administración de impuesto al consumo, sin el componente de trazabilidad el producto. Por tanto, se considera que la propuesta no es integral ni comporta lo necesario para realización la unificación de la información del impuesto al consumo en el país, como tampoco con módulos de auditoria al impuesto al consumo.

Empresa: THOMAS GREG & SONS.

Visita: miércoles 15 de junio de 2016

Desarrollo de la Visita:

Los miembros del equipo de Thomas Greg & Sons Colombia, ingresan a la Plataforma TTI; a través de sus usuarios y explican el detalle desde que se solicita la movilización del producto a rentas, la expedición de la tornaguía, la seguridad del sistema, el módulo de informes, los diferentes accesos a la información, cómo se realiza cada uno de los trámites al interior de las gobernaciones, cómo lo realiza el usuario externo, cómo se encuentran conectados con todos los departamentos en que ellos mismos operan y a su vez como están conectados a través de Web Service con el Fondo Cuenta y cómo le están dando el uso correspondiente a la información que el Fondo entrega.

Realizaron explicación de cómo se controla en inventario con formula de mezcla para los fabricantes de acuerdo al acta de producción.

Efectuaron demostración acerca del sistema implementado en Cundinamarca, de auditoría de almacenamiento en sitio, lo cual logró el aumento de recaudo de impuesto al consumo en 19 mil millones; muestran el módulo desarrollado dentro de su plataforma para ello.

Oferta: Entrega de PLATAFORMA UNICA DE INFORMACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Tiempo: Hasta diciembre de 2016 entrega de las primeras 4 fases.

Propone:

El sistema permitirá la centralización, validación y control de las operaciones del país con una operación las 24 horas del día estandarizando procesos, gestionando las aplicaciones que soportan y apalancan estos procesos; permitirá gestionar la infraestructura de tecnología informática y la información que genera e intercambia cada uno de los procesos, disminuyendo los trámites y facilitando al contribuyente la movilización de los productos, así como la causación, liquidación y pago de los tributos, garantizando la operación 24 horas de las industrias.

El sistema está en capacidad de interrelacionar con otros sistemas como lo son procesos de auditoría (estampillas), fiscalización, procesos de aprehensión.

Describe los requerimientos técnicos de la plataforma única de información de impuesto al consumo, la arquitectura, componentes técnicos del sistema existente y las mejoras a realizar para cubrir la información nacional entregando una nueva versión actualizada para la FND.

Presenta el desarrollo del proyecto en 5 fases así:

FASES	DESCRIPCION	ENTREGABLES
FASE 1	Diseño (Levantamiento de procesos, fuentes de datos, diagrama de flujo de datos, Modelo de la solución esquema de perfiles de usuario, interfaces requeridas, migraciones requeridas, componentes)	Cronograma detallado de Trabajo. Modelo de la Solución. Entidad Relación. Diccionario de datos. Componentes de Perfiles V1.
FASE 2	Parametrización (Datos maestros demás necesidades particulares del diseño)	Manual de Usuario V1. Manual Técnico V1.
FASE 3	Pruebas (Entrega de la documentación técnica y funcional, capacitaciones, acompañamiento en el despliegue de la información) Se realizarán pruebas pilotos inicialmente con 3 departamentos Definidos por la Federación. Nota: Para esta Fase debe estar lista la infraestructura por parte de la Federación.	Componentes de Perfiles VF. Manual de Integraciones. Manual Técnico.

	FASE 4	Implementación y Puesta en marcha (Despliegue total de la solución.) Registro de la versión final suministrada ante derechos de autor de la plataforma única de consumo.	Manual de Usuario VF. Manual Técnico VF. Manual de Integraciones. Licencia de uso a perpetuidad del sistema implementado.
	FASE 5	Despliegue Final (Seguimiento, verificación del funcionamiento e implementación del total de la solución contratada).	Bitácoras de Soporte.

Ventajas propuestas:

- Plataforma Web que permite importar y exportar información a diferentes formatos (archivos planos, hojas de cálculo, editores de texto, etc.)
- Administración total del sistema por parte de los funcionarios (Incluido creación y administración de Usuarios).
- Consultas y generación de informes sobre los diferentes aspectos relacionados con los impuestos.
- Trabajo en tiempo real, cualquier evento que haga un operador sin importar su ubicación se ve reflejada en el aplicativo, siendo visible por todos los usuarios tanto internos como externos (acorde a los roles y permisos de los mismos).
- Acceso desde dispositivos móviles (navegador web del dispositivo).
- Inclusión de firma digitalizada en los formatos que se determine.
- Sistema de alarmas e informes automáticos, que pueden ser configuradas para ser recibidas vía correo electrónico.
- Facilidad de implementación y uso.
- Al servicio de la Gestión pública brindando facilidades para estar informados y poder tomar decisiones de manera más oportuna de acuerdo a los comportamientos y variaciones que se vayan presentando.
- Cumplir con la misión de la administración que se debe medir para poder controlar y controlar para poder administrar, esto en tiempo real y al alcance de sus manos.
- La información que se maneja en la plataforma es propiedad de la Entidad, la cual está disponible las veinticuatro (24) horas del día para su consulta, así como para el cargue de la información que deban reportar todos los usuarios habilitados y autorizados para tal fin.

Evaluación realizada: Es la solución más completa y robusta propuesta, puesto que es una plataforma ya consolidada y desarrollada de manera total, igualmente es la que mayor volumen de transacciones de declaración de impuesto al consumo realiza en el país y así mismo es la única que ofrece módulo de auditorías en sitio en línea y verificable en tiempo real las actividades de auditorías realizadas.

Revisada las propuestas, la más favorable para la Entidad, fue la presentada por THOMAS GREG & SONS, tanto en lo económico como en lo técnico. Así mismo dentro de la visita de campo realizada a ambos operadores en Colombia se pudo establecer que el Sistema TTI de propiedad de THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A tiene un módulo de auditoría integrado, el cual al indagar pudo determinarse que el módulo es su desarrollo tecnológico pero que la operación de la auditoría la realiza a través de la empresa Turrisistem Limitada.

La firma THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 860005080-2, constituida mediante matrícula mercantil Nº 0013565 del 3 de Abril de 1972, de conformidad con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por la señora STELLA ROMERO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.783.390 expedida en Bogotá, es titular exclusivo del 70% los derechos del producto denominado Software para la administración del impuesto al Consumo SIMCO el restante 30% pertenecen a TURRYSYSTEM LTDA, según consta en los Certificados de Según los registros expedidos por del Ministerio del Interior y Justicia, por tanto, cumple ese requerimiento, y a vez THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A se encuentra autorizado para utilizar y comercializar el 100% de los programas según autorización entregada por TURRYSYSTEM LTDA.

Que conforme a lo anterior se recomienda celebrar contrato de adquisición de plataforma tecnológica con: THOMAS GREG & SONS.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Objeto a contratar: .- El CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a entregarle una PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO, así como a transferirle la totalidad de los derechos inherentes a la misma.

Alcance del objeto a contratar:

Implementar el Sistema Centralizado de Información del impuesto al consumo en el país, consolidando los datos que manejan diariamente todos los actores del medio, con el fin de centralizar la información de los 32 departamentos y el Distrito Capital, reducir los niveles de mercancía no declarada, facilitar los pagos por parte de productores, fabricantes e importadores y lograr un mayor ingreso para todos los departamentos, lo que redundaría en un aumento en la inversión los sectores salud, recreación, deporte y educación.

Adicionalmente se administrarán autorizaciones y códigos únicos nacionales al igual que tornaguías electrónicas.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses, previos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución: Será la ciudad de Bogotá D.C.

Obligaciones contractuales:

EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con la FEDERACIÓN a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Anexar una certificación de la Entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
4. Hacer entrega de los entregables relacionados en la propuesta.
5. Hacer entrega de toda la información en su tenencia en virtud del contrato, al finalizar el plazo contractual.
6. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por LA FEDERACIÓN.

7. Acatar y cumplir con los reglamentos internos, con las normas o dispositivos de seguridad que LA FEDERACIÓN establezca como mecanismo de acceso a la información.
8. Guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje en virtud del contrato.
9. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto.
10. Apropiar los elementos solicitados y ofertados en la propuesta.
11. Proveer los requerimientos logísticos y financieros para la realización de las diferentes actividades a desarrollar, descritos en el presupuesto oficial.
12. Realizar la actualización de reportes y procedimientos del Sistema.
13. Entrega de la titularidad de la versión del Sistema derivado del presente contrato a la FEDERACION con cumplimiento estricto de las condiciones Técnicas contenidas en el Documento denominado Anexo 1 de Especificaciones Técnicas de Sistema Centralizado de Impuesto al Consumo.
14. Mantener servicio en línea y permanente con disponibilidad 7X24 todos los días del año.
15. Proveer Interfaz o integración con el sistema fondo cuenta para controlar las transacciones entre el departamento y el sistema de administración del fondocuenta.
16. Proporcionar repositorio y trazabilidad de la información de las departamentalizaciones de producto nacional e importado soportando las distintas cuentas de cobro relacionadas con el impuesto al consumo.
17. Adoptar los estándares que establezca la FEDERACION de códigos únicos (productos, estampillas y demás estandarizaciones requeridas del proceso).
18. Mantener el acceso a tableros de control en línea para la FEDERACION para realizar seguimientos en tiempo real e histórico a los giros, recaudos y movimientos del fondo cuenta y de los productos nacionales en el territorio nacional.
19. Realizar seguimiento georreferenciado y de tiempo, generando código, consolidando y/o verificando los generados para las tornaguías expedidas en los departamentos que garanticen una base de datos unificada de contribuyentes y productos con disponibilidad permanente de la información de transacciones independientemente del operador de los distintos departamentos.
20. Realizar control seguimiento, rastreo e identificación de producto.
21. Hacer interacción, toma de campos específicos relacionados con el impuesto al consumo de la factura electrónica.
22. Realizar acoplamiento con los sistemas para el observatorio del contrabando Orca perteneciente a la FEDERACION, PERSEO de la POLFA, bases de datos del INVIMA, para verificación de los productos registrados y autorizados para comercialización en el territorio nacional.

23. El sistema suministrado debe tener flexibilización para acoplar nuevos requerimientos que la normativa colombiana exija.
24. Cumplimiento y parametrización de la normatividad propia del impuesto al consumo.
25. Establecer la centralización e interacción de información para:
 - a. Novedades de empresas, productos y bodegas autorizadas.
 - b. Control de Tornaguías expedidas (transito, movilización y reenvíos).
 - c. Tramite electrónico para anulaciones de tornaguías y adjuntar imágenes de documentos físicos.
 - d. Verificación y seguimiento a las correcciones y novedades de los formularios y documentos procesados con soportes de los físicos digitalizados.
 - e. Información detallada en tiempo real e histórico para el observatorio del delito del contrabando y debida interacción con las distintas entidades que intervengan, tomar datos requeridos, procesarlos en información detallada que faciliten control de movimientos y seguimiento para operativos de campo e insumo para la judicialización.
 - f. Suministrar los archivos objeto de las actualizaciones de la aplicación en CD - ROM originales y las respectivas licencias de operación que otorga a la entidad el derecho de instalar y utilizar la aplicación.
 - g. Realizar archivos de respaldo mensuales.
26. Cumplir con la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
27. Las demás le sean asignadas por el Director del Programa Anticontrabando de la FEDERACION, y las que sean propias e inherentes al objeto del presente contrato.
28. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por LA FEDERACIÓN.

LA FEDERACION: La FEDERACIÓN se obliga a:

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Identificación del objeto a contratar: Contrato de adquisición de plataforma tecnológica.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades deben someterse a ese Estatuto y demás normas que los reglamenten y complementen.

Que de conformidad con el literal g) que preceptúa “Cuando no exista pluralidad en el mercado”, del artículo 2 numeral 4 de la Contratación Directa de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente.

Al respecto el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. En este evento se pudo establecer que EL CONTRATISTA, es el titular de los Derechos de Autor.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato será la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$17.690.000.000 M.L.) MONEDA LEGAL, el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo

Forma de Pago:

LA FEDERACIÓN pagará el contrato de la siguiente manera:

- a) PRIMER PAGO: Por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.614.000.000.oo), que corresponde al sesenta por ciento (60%) del valor total de la Plataforma Centralizada de Información de impuesto al Consumo, previa entrega del producto descrito en la propuesta para iniciar proceso de registro de derechos de autor, presentación de informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y verificación del cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social integral y parafiscales

- b) SEGUNDO PAGO: Por valor de SIETE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$7.076.000.000.oo) que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Plataforma Centralizada de Información de impuesto al Consumo previa implementación de las distintas fases, las cuales deben estar entregadas más tardar el 5 de diciembre de 2016, presentación de informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y verificación del cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

El pago de que deba efectuarse a EL CONTRATISTA por parte de la FEDERACION, en virtud del presente contrato, se subordinan al registro(s) presupuestal (es) que del mismo se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo que la FEDERACION, no se responsabiliza de los gastos que realice EL CONTRATISTA sino hasta el monto del valor del contrato.

5. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANALISIS DE RIESGOS

Con antelación a la exposición de la manera como se contempla la distribución de riesgos a suceder en la ejecución del contrato, se aclara que la estipulación y asignación de los mismos se estructuró sobre la base del apotegma que reza “LOS RIESGOS DEBEN SER ASIGNADOS A AQUEL SUJETO CONTRACTUAL QUE MEJOR LOS CONTROLA”, es decir, los riesgos que a continuación se enuncian fueron fijados a aquella parte que éste en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o la que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación del riesgo.

Bajo esta premisa, la estimación, tipificación y asignación de riesgos identificados por la entidad, es la siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la FND establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- Riesgo de Cantidades:** Variación de las cantidades es un riesgo que de acuerdo con la jurisprudencia es previsible y transferible y lo puede asumir la administración o lo puede transferir al contratista y si la administración escoge el precio unitario lo asume. Para este caso particular el precio es global por tanto el Contratista asume la responsabilidad de entregar los bienes de acuerdo con lo establecido.

2. **Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.
3. **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.
4. **Riesgo Financiero:** Comprende, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento de la dotación.
5. **Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que los bienes hayan sido entregados y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
6. **Riesgos de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, los cuales en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.
7. **Riesgo soberano o político:** Este último se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la entrega del bien, sobre los cuales la administración local no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá

reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afectan a éste último.

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las ya expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

En anexo 2 se presenta análisis de riesgos.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar es conveniente para la FND exigir al contratista una póliza de cumplimiento de contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
2. Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Por un monto equivalente al Cinco (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del y Tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
3. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Federación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director del Programa Anticontrabando o quien éste designe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables.



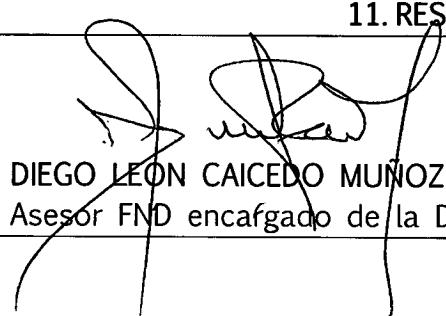
**9. DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL
PRESENTE ESTUDIO**

- a. Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris.
- b. Solicitud Procuraduría General de la Nación
- c. Actas de Reunión sector público y privado actores del impuesto al Consumo.
- d. Acta de visita a Zona Franca, Zona de Fronteras, Sociedad Porturaria.
- e. Actas de Reunión con Importadores.
- f. Actas de Reunión con Productores.
- g. Informe del Análisis de Mercado Realizado

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para atender el compromiso derivado del presente contrato La Federación cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 616 del 28 de septiembre de 2016 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la FND.

11. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD


DIEGO LEÓN CAICEDO MUÑOZ

Asesor FND encajgado de la Dirección del Acuerdo Philips Morris



ANALISIS DE LOS RIESGOS.

No	TIPO	CATEGORIAS	CLASE	PUNENTE	ESTAPA	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ENTIDAD	ASIGNACION DEL RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	SECRETARIA GENERAL DE LA PND	Afecta la ejecucion del contrato?	Si	Imediatamente	PECHA ESTIMADA DEL TRATAMIENTO	2 dias	PECHA ESTIMADA EN QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	Revulsion de los documentos	Una Vez	PERIODICIDAD	CUANDO?
1.	Administrativas/Juridicas	Querellas	Interna	Puentes	Planeacion																							
2.																												
3.																												
4.																												
5.																												
6.																												
7.																												
8.																												
9.																												
10.																												
11.																												
12.																												
13.																												
14.																												
15.																												
16.																												
17.																												
18.																												
19.																												
20.																												
21.																												
22.																												
23.																												
24.																												
25.																												
26.																												
27.																												
28.																												
29.																												
30.																												
31.																												
32.																												
33.																												
34.																												
35.																												
36.																												
37.																												
38.																												
39.																												
40.																												
41.																												
42.																												
43.																												
44.																												
45.																												
46.																												
47.																												
48.																												
49.																												
50.																												
51.																												
52.																												
53.																												
54.																												
55.																												
56.																												
57.																												
58.																												
59.																												
60.																												
61.																												
62.																												
63.																												
64.																												
65.																												
66.																												
67.																												
68.																												
69.																												
70.																												
71.																												
72.																												
73.																												
74.																												
75.																												
76.																												
77.																												
78.																												
79.																												
80.																												
81.																												
82.																												
83.																												
84.																												
85.																												
86.																												
87.																												
88.																												
89.																												
90.																												
91.																												
92.																												
93.																												
94.																												
95.																												
96.																												
97.																												
98.																												











